



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0013-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de enero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0013-2023-CU-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, encontrándonos en proceso de actualización de las normas internas y el Reglamento de Organización y Funciones es preciso poder establecer un horario de labor académica; Que, el horario establecido para el personal administrativo es de 7:45 a.m. a 3:45 p.m incluyendo refrigerio; lo cual implica la organización de la logística interna, entre otros, los horarios de los buses, horario de atención al público y horario de cafeterías y comedor; Que, ante las reiteradas observaciones del Órgano de Control Institucional sobre el horario de labores académicas, y los actuales procesos ante Tribunal de Honor Universitario denunciando a docentes que laboran en el mismo horario en otras instituciones, es preciso determinar una franja horaria de trabajo institucional; Que, es preciso resaltar que la labor docente implica labor de dictado de clases, investigación, gestión administrativa, extensión y proyección social por lo cual, el horario establecido es el marco institucional fijado, sin ser limitativo a las necesidades y acuerdos que los Departamentos Académicos y el Vicerrectorado Académico establezcan; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Establecer el Horario Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin perjuicio de cumplir con las labores académicas fuera de este horario, de acuerdo a la programación de los Departamentos Académicos y Vicerrectorado Académico. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,VRI,DIGA,URH,FACULTADES